

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-15230/22.

Visto el expediente AT-15230/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ALSET ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ CONSTITUCIÓN, 30 - 11692 SETENIL DELAS BODEGAS

(CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Munición

Término municipal afectado: Alcalá del Valle

- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ALSET ELÉCTRICA, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

UTM Huso 30 ETRS 89

Desmontaje:

LSMT desde el CT Pol ADV sal. Campo (C2090) hasta el apoyo 1 137 m.

LAMT desde el apoyo BN00000 hasta el apoyo BN00022 22 apoyos, longitud 2.682 m.

3 CT intemperie.

Nueva instalación:

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	transformador existente	X:307606 Y: 4088402	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 50
2	Nuevo	X: 307972 Y: 4088985	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 100
3	Transformador existente	X: 309077 Y: 4089582	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 50

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Tramo 1 subterráneo	CT Pol ADV sal. campo (C2090) X:307234 Y:4087656	Apoyo 1 proyectado X:307235 Y:4087767	Subterránea	20	0,129	RHZ1 18/30 KV 3x(1x150 mm2) Al + H16	

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
2	Tramo 1 aéreo	Apoyo 1 de la línea proyectada X:307235 Y:4087767	Apoyo 16 de la línea proyectada X:309047 Y:4089600	Aérea	20	2,692	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía
3	Tramo 2 aéreo	Apoyo 5 de la línea proyectada X:307580 Y:4088380	CT 1 proyectado. X:307606 Y:4088402	Aérea	20	0,035	47-AL1/8-ST1A	
4	Tramo 3 aéreo	Apoyo 9 de la línea proyectada X:307997 Y:4088999	CT 2 proyectado. X:307972 Y:4088985	Aérea	20	0,03	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía
5	Tramo 4 aéreo	Apoyo 16 de la línea proyectada X:309047 Y:4089600	CT 3 proyectado. X:309077 Y:4089582	Aérea	20	0,035	47-AL1/8-ST1A	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diez de abril de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL Firmado.

Nº 53.870

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15170/22.

Visto el expediente AT-15170/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. (B82846817)
 Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
 - Lugar donde se va a establecer la instalación: POLÍGONO 69, PARCELA

1, ALCORNOCAL

Término municipal afectado: Arcos de la Frontera

- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-24729 "CRISTENETE" consistente en el desmantelamiento del actual transformador (50 kVA) del centro de transformación PT-24729 "CRISTENETE", para aumentar la potencia del mismo, en el cual se instalará:

- 3 cortacircuitos de expulsión XS-CUT OUT 24kV 200A.
- 1 cuadro de baja tensión con 3 salidas.
- 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.
- 1 transformador de 160 kVA de tipo B2.

CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	PT-24729 "CRISTENETE"	HUSO 30: X(m): 256830; Y(m): 4072376	INTEMPERIE SOBRE POSTE	15.000 /400	3 seccionadores + 3 fusibles xs +3 autoválvulas	160kVA

(1) Emplazamiento

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Al solicitar la Autorización de Explotación se deberá presentar el certificado de dirección de obra en el que refleje expresamente que el apoyo existente es válido para la nueva instalación.

5ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención

por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinticinco de julio de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 106.268

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE DESMANTELAMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-15505/23

Visto el expediente AT-15505/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa de desmantelamiento para la instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

· Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

· Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

· Lugar donde se va a establecer la instalación: PARAJES LA OSCURIDAD, ALCORNOCALEJO Y V D ELVIRA

Término municipal afectado: San José del Valle

· Finalidad: Mejora de la calidad del suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN DE DESMANTELAMIENTO, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la siguiente instalación:

PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA DESMANTELAMIENTO DEL TRAMO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN DENOMINADA "SIE_CABRAS" A 20kV ENTRE APOYOS A147398 Y A146131 consistente en:

· Desmontaje de la línea aérea de media tensión existente entre el apoyo A147398 y A146131.

· Retirada de 38 apoyos existentes, aparamenta, cimentaciones, puestas a tierra y con las losas perimetrales y antiescalos correspondientes.

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoysos
1	"SIE_CABRAS"	HUSO 30: X=248251 Y=4058154	HUSO 30: X=250913 Y=4059998	Aérea	20	5,044	LA-30	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo .

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. Deberán mantener la continuidad de los suministros y de los productores , conectados a la instalación. Acreditará tal circunstancia , con la documentación aportada para la obtención del acta definitiva del desmantelamiento.

10ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9 de agosto de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado por MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL

Nº 112.177

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-15571/23

Visto el expediente AT-15571/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ROMERO CANDAU, S.L.

Domicilio: C/ LOS MALTESES, 6 - 11650 VILLAMARTÍN (CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: ZONA DS TORREVIEJA (POLÍGONO 43 PARCELA 52)

Término municipal afectado: Villamartín

- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización

territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ROMERO CANDAU, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

LAMT Y CT INTEMPERIE "LA HUERTA"

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS 89

Desmontaje :

CT existente) ubicado en el apoyo VA63001 y 84 m. de línea de MT LA 30 desde el apoyo VA00009 hasta el apoyo VA63001 (CT I1264).

CT	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	X: 264876 Y: 4083218	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400	Cortacircuitos CUT-OUT + autoválvulas	TR1: 50

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	A p o y o VA 0 0 0 0 8 X:264897 Y:4083139	C.T. X: 264876 Y: 4083218	Aérea	20	0,081	47-AL1/8-STIA	Metálicos en celosía

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9 de agosto de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado por MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL

Nº 112.184

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-15529/23

Visto el expediente AT-15529/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de

construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177 (LAMORALEJA) - 28109 ALCOBENDAS (MADRID)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación Mirabal PARCELA 41 POLÍGONO 118

Término municipal afectado: Jerez de la Frontera

- Finalidad: Favorecer implantación energías renovables

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a REDELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Ampliación de la subestación MIRABAL en el parque de 220 kV, con una posición L/ EvRE

Parque de 220 kV

1 posición equipada

Características:

Tecnología AIS

Instalación Convencional exterior

Configuración Doble barra

Intensidad de cortocircuito de cortaduración 40 kA.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16 de agosto de 2023. LA DELEGADA TERRITORIAL. Firmado por MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL N° 112.185

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE CHIPIONA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D Luis Fernando Márquez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la oficina de Chipiona del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chipiona, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre 2023, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

· Mediante dístico/carta de pago.

· Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

· A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

· Mediante Plan de Pago Personalizado.

· App Móvil DipuPay.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Chipiona, oficina de atención al público sita en c / Miguel de Cervantes, nº 36, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, previa cita en www.citapreviasprygt.es y al teléfono 856940262.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Chipiona a 17 de Agosto de El Jefe de la Unidad de Recaudación Luis Fdo. Márquez Rodríguez. N° 112.224

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE

EDICTO

Con fecha 6 de julio de 2023, el Presidente de la E.L.A. de San Isidro del Guadalete ha dictado Resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DON MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, Presidente de la E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE, en uso de las facultades que me otorga el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando la celebración de las Elecciones Municipales del 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Junta Vecinal.

Considerando que lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 156/2021 de 4 de Mayo por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

PRIMERO: Designar el siguiente orden de vocales a efectos de sustitución

en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Presidencia:

1ª. D. Francisco Saborido Saborido

2º. Dª María del Carmen Figueroa Muñoz

SEGUNDO: Corresponderá al nombrado sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, en los supuestos legales previstos.

TERCERO: Notificar la presente a la Secretaría, a la Intervención, a la

Tesorería y a los interesados, a fin de que presten en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la ELA.- EL PRESIDENTE, Manuel Sánchez Pérez.

Transcribese al Libro de Resoluciones.- LA OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA ELA, Pilar Cecilia García González."

Lo que se hace público, para general conocimiento, en San Isidro del Guadalete, a 17 de agosto de 2023. El PRESIDENTE de la E.L.A. de San Isidro del Guadalete Fdo.: Manuel Sánchez Pérez.

Nº 112.199

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE
EDICTO**

Con fecha 6 de julio de 2023, el Presidente de la E.L.A. de San Isidro del Guadalete ha dictado Resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DON MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ, Presidente de la E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE, en uso de las facultades que me otorga el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando la celebración de las Elecciones Municipales del 28 de Mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Junta Vecinal.

Considerando lo dispuesto en el art.15 del Decreto 156/2021 de 4 de Mayo por el que se regulan las Entidades Locales autónomas de Andalucía, así como lo establecido en el art. 21 1 a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre establecen las delegaciones genéricas y especiales que el Alcalde puede efectuar a favor de los Concejales.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO

PRIMERO: Efectuar las siguientes delegaciones respecto de las distintas áreas o servicios que se especifican a favor de los Vocales que a continuación se indican:
1º. D. Francisco Saborido Saborido (Delegación de Cultura y Fiestas)
2º. Dª María Isabel Garrido García (Delegación de Juventud y Asuntos Sociales)
3º. Dª María del Carmen Figueroa Muñoz (Delegación de Educación y Género)

SEGUNDO: Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar la presente a la Secretaría, a la Intervención, a la Tesorería y a los interesados, a fin de que presten en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la ELA.- EL PRESIDENTE, Manuel Sánchez Pérez.

Transcribese al Libro de Resoluciones.- LA OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA ELA, Pilar Cecilia García González."

Lo que se hace público, para general conocimiento, en San Isidro del Guadalete, a 17 de agosto de 2023. El PRESIDENTE de la E.L.A. de San Isidro del Guadalete. Fdo.: Manuel Sánchez Pérez.

Nº 112.205

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE AGOSTO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2024

BDNS (Identif.): 712987

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712987>)

Primero.- Participantes: Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Segundo.- Objeto: Certamen de carteles que premiará a la obra que represente al Carnaval de Chipiona del año 2024. El tema será de libre elección e interpretación del autor, recogiendo el espíritu carnavalesco de Chipiona. El Faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra. Tercero.- Bases: Bases para la ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2024, publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (www.aytochipiona.es- tablón electrónico de anuncios y edictos-).

Cuarto.- Cuantía de los premios:Se otorgará un único premio de 700,00 € a la obra ganadora.

Quinto.- Fecha de participación:Desde la aprobación de las bases por la Junta de Gobierno Local y hasta el 16 de octubre de 2023.

Sexto.- Presentación de las obras: Cada concursante podrá presentar cuantas obras desee. Todas las obras serán enviadas mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 pp., al correo de la Delegación Municipal de Fiestas, fiestas@aytochipiona.es

Chipiona, 21 de agosto de 2023. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 112.912

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Por Decreto núm. VJTRI-00910-2023 han sido aprobadas las listas cobratorias de los siguientes tributos:

Impuesto sobre Actividades Económicas – anual 2023.

Tasa por Servicio de Recogida de Basuras – segundo semestre de 2023.

Tasa por Servicio de Alcantarillado – anual 2023.

Tasa por puestos del Mercado de Abastos – segundo semestre de 2023.

Tasa por puestos del Mercado Ambulante – tercer y cuarto trimestre de 2023.

Los mismos quedarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un período de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Plazo de pago en período voluntario: desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023.

Lugar de pago: Entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que previamente se podrán obtener a través de la Sede Electrónica del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz o contactando por correo electrónico o por teléfono. Igualmente, presencialmente en la oficina municipal del Servicio situada en la calle Plazuela número 1, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de los diferentes padrones podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera, a 18 de agosto de 2023. EL ALCALDE Por Decreto de fecha 21/06/2023 LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO María Dolores de Melo Rodríguez.

Nº 112.918

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. TORRECERA
EDICTO**

La Junta Vecinal de la E.L.A. de Torrecera, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos que se transcriben a continuación:

"QUINTO.- RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.

PRIMERO.- Aprobar las retribuciones del Presidente de la Entidad Local Autónoma Torrecera, con dedicación exclusiva, que a continuación se relacionan con carácter retroactivo efecto al día 17/06/2023:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DEDICACIÓN	APLIC. PRESUP.	(1)
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO	EXCLUSIVA	912.100.00	46.200,00 €

(1) RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA (Sin coste de S.S.)

SEGUNDO.- A dicho importe, en aplicación del artículo del artículo 18. Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos del mismo cuerpo legal, se apruebe para el personal del sector público

TERCERO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar la publicidad que procede al presente acuerdo.

SEXTO.- ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.

PRIMERO.- Aprobar los importes a percibir por los Vocales que no tengan ni de dedicación exclusiva ni parcial en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados que se relacionan:

SESIONES DE JUNTA VECINAL	10,00.-€
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	10,00.-€
COMISIONES INFORMATIVAS	150,00 €

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Secretaría-Intervención y a la

Tesorería para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar la publicidad que procede al presente acuerdo."

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Torrecera, a 21 de agosto de 2023. El PRESIDENTE de la E.L.A. TORRECERA. Fdo. Francisco Javier Arcila Fajardo

Nº 113.010

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. TORRECERA

EDICTO

Con fecha 11 de julio de 2023, el Presidente de la E.L.A. de Torrecera ha dictado Resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DON FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO, Presidente de la E.L.A. Torrecera, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando la celebración de las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la Constitución de la nueva Junta Vecinal.

Considerando lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 156/2021 de 4 de mayo por lo que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, así como lo establecido en el art. 21 1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establecen las delegaciones genéricas y especiales que el Alcalde puede efectuar a favor de los Concejales.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios que se especifican a favor de los Vocales que a continuación se indican:

- D^a. Cristina Vidal Gil: CULTURA Y FIESTAS.

- D^a. Juana María Villanueva Vidal: EDUCACIÓN, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL.

- D. Jose Carlos Fernández Fajardo: INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente a la Secretaría, a la Intervención, a la Tesorería y a los interesados para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar la publicidad que corresponde a la presente resolución.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. de Torrecera.- EL PRESIDENTE DE LA E.L.A.- FDO. FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.

Transcribese al Libro de Resoluciones.- LA OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA ELA DE TORRECERA.- FDO.: MARÍA DEL PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ."

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Torrecera, a 21 de agosto de 2023. El PRESIDENTE de la E.L.A. de Torrecera Fdo. Francisco Javier Arcila Fajardo

Nº 113.047

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. TORRECERA

EDICTO

Con fecha 11 de julio de 2023, el Presidente de la E.L.A. de Torrecera ha dictado Resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"DON FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO, Presidente de la E.L.A. Torrecera, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando la celebración de las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio de 2023 a la Constitución de la nueva Junta Vecinal.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 156/2021 de 4 de mayo por lo que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar el siguiente orden de vocales a efectos de sustitución en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Presidencia:

1º.- D^a. Cristina Vidal Gil

2º.- D^a. Jose Carlos Fernández Fajardo.

3º.- D. Juana M.^a Villanueva Vidal.

SEGUNDO.- Corresponderá al nombrado sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- Notificar la presente a la Secretaría, a la Intervención, a la Tesorería y a los interesados, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Dar la publicidad que corresponde a la presente resolución.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. de Torrecera.- EL PRESIDENTE DE LA E.L.A.- FDO. FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.

Transcribese al Libro de Resoluciones. LA OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA ELA DE TORRECERA.- FDO.: MARÍA DEL PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ."

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Torrecera, a 21 de agosto de 2023. El PRESIDENTE de la E.L.A. de Torrecera. Fdo. Francisco Javier Arcila Fajardo

Nº 113.051

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 27.07.23 se emitido Resolución NÚMERO 2023/895, que es del siguiente tenor:

"CONSIDERANDO, la Resolución de la Sra. Alcaldesa – Presidenta de fecha 23.06.23 (NÚMERO 2023/1476), que fue del siguiente tenor literal:

"CONSIDERANDO, la Propuesta (22.06.23), suscrita por esta Alcaldía – Presidencia que es como sigue:

"CONSIDERANDO, la actual situación que en materia de efectivos (recursos humanos), se plantea en la UNIDAD MUNICIPAL de TESORERÍA, donde se encuentran cubierto exclusivamente, dos puestos de trabajo:

- Un (01) Habilitado Nacional (TESORERO MUNICIPAL).

- Un (01) Administrativo de Administración General (Funcionario Municipal).

, planteándose, entre otras problemáticas, que todas las labores administrativas que se llevan a efecto por el único Administrativo, quedarían sin ejecutar en el caso de vacaciones, asuntos propios, etc ..., de aquel, por lo que de forma obligatoria y para que no se paralice dicha esencial Unidad Municipal, debe habilitarse, en tanto no se cubran las plazas – puestos que se precisan, una solución temporal a la problemática ya expuesta.

CONSIDERANDO, que conforme al catálogo de la GMU, efectivamente, existe un puesto de TÉCNICO MEDIO de TESORERÍA, ocupado por un empleado (Personal Laboral), reuniendo éste toda la experiencia, formación y conocimientos exigibles a nivel administrativo y de gestión para el desempeño de las funciones administrativas que puedan requerirse en los períodos vacacionales, asuntos propios, etc. del Administrativo adscrito a la Tesorería Municipal.

CONSIDERANDO, lo establecido por el Art. 11 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. "... 1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."

Siendo todo ello así, se plantea utilizar, mediante esta Encomienda de Gestión, los recursos humanos administrativos, de los que dispone dicho organismo autónomo municipal (Gerencia Municipal de Urbanismo), para cubrir funciones – labores – necesidades que en la actualidad presenta dicha Tesorería Municipal.

En base a todo lo anterior,

SE PROPONE:

PRIMERO. Encomendar con carácter indefinido a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y de forma concreta a la Tesorería de dicho organismo autónomo municipal (Técnico Medio) de las tareas administrativas propias y precisas (Contabilidad de la Tesorería Municipal principalmente ...) para cubrir los períodos de vacacionales, asuntos propios, y demás ausencias del titular de la plaza de Administrativo de Administración General (Funcionario Municipal) de la Tesorería Municipal, en los términos que concretamente correspondan.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que la misma sea aceptada, a los efectos prevenidos en el Artículo 11.3º. a) de la Ley 40/15.

TERCERO. Publicar la encomienda de gestión en la página WEB de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Ayto. de Sanlúcar de Barrameda, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

En base a todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. Encomendar con carácter indefinido a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y de forma concreta a la Tesorería de dicho organismo autónomo municipal (Técnico Medio) de las tareas administrativas propias y precisas (Contabilidad de la Tesorería Municipal principalmente ...) para cubrir los períodos de vacacionales, asuntos propios, y demás ausencias del titular de la plaza de Administrativo de Administración General (Funcionario Municipal) de la Tesorería Municipal, en los términos que concretamente correspondan.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que la misma sea aceptada, a los efectos prevenidos en el Artículo 11.3º. a) de la Ley 40/15.

TERCERO. Publicar la encomienda de gestión en la página WEB de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Ayto. de Sanlúcar de Barrameda, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz".

En base a todo lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO. Aceptar la Encomienda de Gestión, con carácter indefinido, en

esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y de forma concreta a la Tesorería de este organismo autónomo municipal (Técnico Medio; Sr. Don Fermín Prieto Alcón) de las tareas administrativas propias y precisas (Contabilidad de la Tesorería Municipal principalmente ...) para cubrir los períodos de vacaciones, asuntos propios, y demás ausencias del titular de la plaza de Administrativo de Administración General (Funcionario Municipal) de la Tesorería Municipal, en los términos que concretamente correspondan.

SEGUNDO. Publicar la aceptación de esta Encomienda de Gestión en la página WEB de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A 31 de julio de 2023. PUBLÍQUESE. LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.

Nº 113.099

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de agosto de 2023, el Presupuesto General de esta Corporación, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Si, una vez transcurrido el plazo no hubiera ninguna, se entenderá elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del Resumen por Capítulos.

En Algodonales, a 21 de agosto de 2023. EL ALCALDE. Fdo.- Ramón Ángel Acuña Racero.

Nº 113.112

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2023

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2023 (punto 1º de su Orden del Día), el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva durante el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	102.400,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.438.072,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.750,00
INGRESOS CORRIENTES		1.545.222,20
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRASNFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		1.545.222,20
8	ACTIVOS FIANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FIANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL DE INGRESOS		1.545.222,20

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	792.990,63
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	695.621,57
3	GASTOS FINANCIEROS	5.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.060,00
GASTOS CORRIENTES		1.530.722,20

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	11.000,00
7	TRASNFERENCIAS DE CAPITAL	3.500,00
GASTOS DE CAPITAL		14.500,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		1.545.222,20
8	ACTIVOS FIANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FIANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL DE GASTOS		1.545.222,20

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO: 3			
CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	ESTADO
Secretario/a-Interventor/ra	A1	1	VACANTE
Administrativo de Administración General	C1	1	VACANTE
Subalterno	E	1	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO: 1			
CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	ESTADO
Oficial de Jardinería	C2	1	VACANTE
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 14			
CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	ESTADO
Encargado de mantenimiento general	C1	1	VACANTE
Técnico de deportes	C1	1	OCUPADA
Administrativo	C1	2	OCUPADA
Oficial de albañilería	C2	1	OCUPADA
Oficial de jardinería	C2	1	VACANTE
Oficial de electricidad-fontanería	C2	1	OCUPADA
Auxiliar administrativo	C2	1	OCUPADA
Limpiadora	E	2	OCUPADA
Peón operario de albañilería	E	1	OCUPADA
Peón operario de mantenimiento	E	1	OCUPADA
Peón operario de jardinería	E	1	OCUPADA
Peón operario campo de deportes	E	1	OCUPADA
PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 3			
CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	ESTADO
Auxiliar biblioteca (t/p)	C2	1	VACANTE
Limpiadora instalaciones deportivas (t/p)	E	1	VACANTE
Conserje instalaciones deportivas (t/p)	E	1	VACANTE

Lo que se hace público para general conocimiento en La Barca de la Florida, 28/08/23. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA, Fdo. Alejandro López Valenzuela. Ante mí: LA SECRETARIA INTERVENTORA, Fdo. Ana María Ruiz Estrada. Nº 115.900

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959